



Resolución Directoral N°00101-2010-INIA-OGA

Lima, 18 MAYO 2010

VISTO:

El Oficio N° 457-2010-INIA-EEA-CANAAN-AYAC/D-ADM-LOG, de la Dirección de la Estación Experimental Agraria Canaan y el Informe N°022-2010-INIA-OL, de la Oficina de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprobó la Ley de Contratación es del Estado, y con el Decreto Supremo se aprobó su Reglamento;

Que, con Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprobó la Directiva N° 006-2009-OSCE/CD sobre el "Plan Anual de Contrataciones", que regula el procedimiento de elaboración, contenido, aprobación, modificación, publicación, registro, difusión, ejecución, supervisión y evaluación del Plan Anual de Contrataciones de las Entidades del Estado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2010-INIA-OGA, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA para el ejercicio presupuestal 2010;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y el numeral 6) de las Disposiciones Específicas de la precitada Directiva del OSCE señalan que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal cuando que incluir o excluir procesos de selección;

Que, el numeral 6) de las Disposiciones Específicas de la Directiva del OSCE, en concordancia con el artículo 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones. Del mismo modo, señalar que en el aso se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procesos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir;

OTROS DYAM 8.1

-2-

Que, el artículo 5º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que mediante resolución el Titular de la Entidad podrá delegar la autoridad que el Decreto Legislativo N° 1017 otorga, salvo en aquellos casos que por indicado expresa son indelegables;

Que, con Resolución Jefatural N° 012-2010-INIA, de fecha 21 de enero de 2010, el Jefe Institucional del INIA delegó facultades al Director General de la Oficina General de Administración para aprobar el PAC correspondiente al presente ejercicio presupuestal, así como sus modificatorias;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Estación Experimental Agraria Canaan solicita la adquisición de reproductores vacunos, para el Proyecto "Reflotamiento Ganadero con Bovinos de Alta Calidad Genética adaptada a la Zona para atender la demanda de los Productores de la Provincia de Andahuaylas",

Que, con Oficio N° 550-2010-INIA-OPRE, la Oficina General de Planificación señala la existencia de disponibilidad presupuestal para la inclusión de dicho proceso por S/. 200,000.00 con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios;

Que, de lo expuesto precedentemente se observa que lo solicitado por la Oficina de Logística a través de su Informe del visto cumple con lo establecido en el artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1017, los artículo 5º, 7º, 8º y 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como por los numeral 2 y 8 de las Disposiciones Específicas de la Directiva emitida por el OSCE sobre el "Plan Anual de Contrataciones";

Que, por lo antes expuesto, resulta procedente la modificación del Plan Anual de Contrataciones del INIA para incluir el proceso de selección para la adquisición de reproductores vacunos con un valor estimado de S/. 180, 000.00 (Ciento Ochenta Mil y 00/100 Nuevos Soles);

En uso de la facultad conferida en la Resolución Jefatural N° 012-2010-INIA y con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Logística;



Resolución Directoral N°00101-2010-INIA-OGA

Lima, 18 MAYO 2010

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del INIA el proceso de selección para la adquisición de reproductores vacunos, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones del INIA, Pliego 163- Unidad Ejecutora 001, para el año fiscal 2010, y sus modificatorias se encuentren a disposición de los interesados en el Área de Procesos de la Oficina de Logística, ubicado en la Av. La Molina N° 1981, Distrito de La Molina, para su revisión y/o adquisición, así como en la página web de la Entidad www.inia.gob.pe

Regístrate, comuníquese y publíquese

MINISTERIO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA
✓
LIC. ADM. LUIS A. BERTOCAI LANDSC
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

